MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Subsecretaría de Estado de Comercio
Programa Simplificación de Trámites de Exportación

Dictamen UOC/VUE N° 3/10

REF : Contratación Directa por excepción N° 3/10 "Adquisición de Licencias Oracle"

Señor Viceministro de Comercio y Director Nacional del Programa

Visto la solicitud formulada por la Coordinación Técnica del Programa CTV 10/10 por el cual solicita la adquisición de las siguientes licencias Oracle:

Descripción	Cantidad	Caducidad
Licencia para Oracle Internet Developer Suite	1 Named User Plus	Permanente
Licencia para Oracle Database 11 g Standart Edition , soporte Metalink y Asistencia Tecnica Local	1 Procesador	Permanente

Que la Justificación para la adquisición de dichas licencias se fundamenta en la necesidad de realizar desarrollo de aplicaciones en una estación de trabajo más y licencia para un procesador adicional.

Que, es de considerar que el Distribuidor oficial para el Paraguay de los productos Oracle es la Empresa Excelsis S.A.C.I.G.

Que en virtud del Artículo N° 33.- Casos de Excepción de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas que determina "Las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación o concurso de ofertas, en los supuestos que se señalan: inciso a) " El contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos,..."

Que el art. 70 del Decreto del Poder Ejecutivo N° 21.909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas, Titularidad de Patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos inc.1 expresa: "Que la prestación se encuentra amparada legalmente por marca, patente, derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración"

En base a las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones del Programa "Simplificación de Trámites de Exportación", emite Dictamen favorable, para la realización del Procedimiento por Via de la Excepción para la Contratación de la Firma Excelsis SACIG para la adquisición de las licencia Oracle para el sistema de la Ventanilla Unica de Exportación - VUE.

Asunción, 16 de noviembre de 2010

Margarita Wood de Fretes
Administradora del Programa

ORACLE

0000005

Buenos Aires, 27 de Enero de 2010

Señores
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO-VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION
Asuncion – Paraguay

Por medio de la presente le informamos que mi representada **Oracle Argentina S.A.** ("Oracle Local"), es subsidiaria indirecta de Oracle Corporation. Oracle Corporation es titular, directa o indirectamente, de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos Oracle, Peoplesoft, JD Edwards, Siebel, Stellent, Portal, Metasolv, Retek y Oblix o le han sido otorgados los derechos de distribución de tales productos, los cuales incluyen derechos de autor y propiedad intelectual que pertenecen a otras entidades. Oracle Corporation, por sí o a través de sus subsidiarias, ha autorizado a Oracle Local para celebrar contratos respecto de todos los productos y servicios Oracle, Peoplesoft, JD Edwards, Siebel, Stellent, Portal, Metasolv, Retek y Oblix, incluyendo sin limitar, licencias, servicios de consultoría, educación certificada y servicios certificados de Soporte Técnico de primer año y renovaciones.

Asimismo, le informamos que **EXCELSIS S.A.C.I.G.** conforme a cierto Contrato de Distribución de fecha **01 de Septiembre de 2009** y el Anexo de Suministro de Soporte Técnico, es el único que está autorizado a la fecha por parte de Oracle Local para que dentro de **Paraguay** renueve contratos de Soporte Técnico respecto de programas de tecnología y/o aplicaciones **ORACLE.**

Esta designación es bajo condición de distribución no exclusiva, lo cual significa que en el futuro Oracle Local, Oracle Corporation o cualquiera de sus subsidiarias se reservan el derecho de comercializar soporte técnico en forma directa o designar a otro(s) distribuidor(es) para el territorio antes indicado.

Nada de lo contenido en la presente carta establece vínculo jurídico o comercial alguno, entre Oracle y **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO-VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION**, ni implica en manera alguna obligación por parte de Oracle.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Bs. As. 27/1/10
FIRMA...Certificada
Fs. Act. Nº F 005768172

MARIA DE LAS MERCEDES MACARATO
M.A.T. 2998
ESCRIBANA

Atentamente,

Por:
Cargo: